



ORDEN de 27 de diciembre de 2023 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional. (2024050004)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, adaptando las características de determinados puestos a las necesidades organizativas que periódicamente se plantean en la Consejería, optimizando, de este modo, los recursos disponibles.

Asimismo, en relación con los puestos de trabajo de personal laboral, destaca la creación de determinados puestos pertenecientes a las categorías de Camarero/a-Limpiador/a y Ordenanza, ubicados en aquellos centros de Educación Secundaria, prestadores de servicios directos al ciudadano, en los que, de acuerdo con los correspondientes estudios de carga, realizados por el Servicio de Salud y Riesgos Laborales, resulta necesario aumentar el número de efectivos. Asimismo, en aquellos centros en los que se ha llevado a cabo la implantación de nuevas enseñanzas, se procede a la creación, con carácter urgente, de puestos perteneciente a las categorías referidas, de acuerdo con los informes emitidos al efecto por el Servicio de Inspección de Educación.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de tra-

bajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo II para la modificación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Cuarto. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.**

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo IV para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Quinto. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional, según figura en el anexo V para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Sexto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Séptimo. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 27 de diciembre de 2023.

La Consejera de Hacienda y
Administración Pública,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296510 Centro Directivo....: 4299910		CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES. SEC. GRAL. EDUCACION Y FORM. PROFESIONAL		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP Gr./ PR Subgr.		
						4299910	
4352510	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16 D.1	IR	N C2	C		ADMINISTRACION GENERAL
4299910							
4352540	AUXILIAR DE ADMINISTRACION CÁCERES	S 16 D.1	IR	N C2	C		ADMINISTRACION GENERAL

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296510 Centro Directivo....: 4297310		CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES. SECRETARIA GENERAL		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP Gr./ PR Subgr.		
						4297310	
9705	J. SEC. DE CONTRATACION DE OBRAS Y EQUIP MÉRIDA	25 2.1	IDFR	S A1A2	C		EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA
							ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA ARQUITECTURA SUPERIOR CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMACIA EN EMPRESARIALES ARQUITECTURA TECNICA EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296510 Centro Directivo....: 4299910		CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES. SEC. GRAL. EDUCACION Y FORM. PROFESIONAL		Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP Gr./ PR Subgr.		
						4299910	
14119	J. SEC. DE PLANIFICACION Y CENTROS CÁCERES	25 2.1	IDR	S A1A2	C		EXP. GESTION ADMINISTRATIVA DE CENTROS EDUCATIVOS
							ADMINISTRACION GENERAL JURIDICA CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES ADMINISTRACION FINANCIERA ADMINISTRACION GENERAL DIPLOMACIA EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN GESTION EDUCATIVA



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296510 CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES.
 Centro Directivo...: 4297310 SECRETARIA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Especifico		TP	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		MÉRITOS	Observaciones
					Tipo	Subconc			Titulación	Especialidad / Otros		

4297310
 14285 AUXILIAR ESPECIALISTA CÁCERES S 16 D.1 IR N C2 ESPECIALISTA P.A.L.(OF.1-MANTEN) THM

4297310
 14663 SUBALTERNO/A CÁCERES S 14 E.1 IR N E SUBALTERNO/A P.A. THM



ANEXO IV

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4296510 CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES. SECRETARIA GENERAL Centro Directivo....: 4297310

Table with columns: Unidad / Código, Categoría / Denominación, Ubicación / C. Trabajo, H O R, Espec./ Caract., Jornada/ Tip.Tem, P R V, C N A T, Categoría / Especialidad, Titulación, Requisitos, Méritos, Observaciones. Rows include positions like CAMARERO/A-LIMPIADOR/A and ORDENANZA in various locations.

ANEXO V

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4296510 CONS. EDUCACION, CC. Y FORMACION PROFES. SEC. GRAL. EDUCACION Y FORM. PROFESIONAL Centro Directivo....: 4299910

Table with columns: Unidad / Código, Categoría / Denominación, Ubicación / C. Trabajo, H O R, Espec./ Caract., Jornada/ Tip.Tem, P R V, C N A T, Categoría / Especialidad, Titulación, Requisitos, Méritos, Observaciones. Rows include positions like ADMINISTRATIVO/A and AUXILIAR DE ADMINISTRACION in Cáceres.

